PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República Del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesorar Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la cancelación del Contratación Directa N° 13/2011 "Impresiones en General" para la STP".-
FECHA	:	29 de noviembre del 2011.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita por el Memorándum STP-UOC N° 461/2011 de fecha 29 de noviembre del 2011, dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de lo mencionado en los Memorándum STP DGAF N° 30/2011 y STP DGAF N° 32, al respecto mencionamos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP DGAF N° 30 del 28 de noviembre del 2011, el Lic. Víctor Mereles, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, se dirige a la Lic. Rocio Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y manifiesta entre otras cosas que: "*...hacer referencia al Memorándum del 26/10/2011, por el cual se había solicitado el inicio del Llamado correspondiente al rubro 330 Impresiones en General, por un monto de Gs. 43.000.000.- (cuarenta y tres millones), Fuente de Financiamiento 30 Tipo 3... se solicita, por su digno intermedio, la anulación del pedido realizado debido que no se cuenta con suficiente tiempo para realizar las gestiones correspondientes...*".-

Que, por Memorándum STP DGAF N° 32 de fecha 28 de noviembre del 2011, el Lic. Víctor Mereles, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, se dirige a la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y manifiesta entre otras cosas que: "*...hacer referencia al Memorándum del 26/10/2011, por el cual se había solicitado el inicio del Llamado correspondiente al rubro 330 Impresiones en General, por un monto de Gs. 43.000.000.- (cuarenta y tres millones), Fuente de Financiamiento 30 Tipo 3... se solicita, por su digno intermedio, la anulación del pedido realizado debido* ***a que no se cuenta con saldo presupuestario para continuar con los procesos del llamado mencionado...***".-

CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL · UOC · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, al respecto de la viabilidad jurídica de la Cancelación de la Contratación Directa N° 13/2011 "*IMPRESIONES EN GENERAL*", *la Ley N° 2051 en su Art. 31 dispone que:* "***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..*".-

Que, por tanto y atendiendo a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley N° 2051/03 transcripto anteriormente es parecer de esta dependencia que, resultaría jurídicamente viable la Cancelación de la Contratación Directa N° 13/2011 "IMPRESIONES EN GENERAL", siempre y cuando las dependencias competentes verifiquen la veracidad de la causal invocada para la cancelación del llamado supramencionado.-

Atentamente.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL